

4º CORPORACION. Comisiones Informativas Permanentes y su régimen de sesiones. Comisión Especial de Cuentas.

Se da cuenta de la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, sobre creación de las Comisiones Informativas Permanentes, su competencia, composición y régimen de sesiones ordinarias, así como la constitución de la Comisión Especial de Cuentas.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la Propuesta de referencia, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes :

a) **Comisión de Bienestar Social** : Bienestar Social; Hogar Provincial; Salud; Familia; Juventud; Igualdad; Cooperación; Voluntariado; Residentes Europeos; Mujer; y Establecimientos asistenciales y sanitarios y de cualquier clase relacionados con el bienestar de las personas.

b) **Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios**: Planes y Obras Municipales; Carreteras; Vías; Caminos, Obras en general; Ordenación urbana y rural; Ciclo Hídrico; Arquitectura; Conservación de Edificios e Instalaciones; y Asistencia a Municipios.

c) **Medio Ambiente y Ahorro energético** : Medio Ambiente; Gestión de residuos; energía; Gestión de recursos ambientales; y Emergencias.

d) **Comisión de Cultura, Transparencia y Deportes** : Cultura; Deportes; Enseñanza; Arte; Museos; Bibliotecas y Exposiciones; Planes de Instalaciones Deportivas; Planes de Instalaciones Culturales; Patrimonio Histórico-Artístico; Transparencia; Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta.

e) **Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos**: Promoción económica; Industria; Agricultura; Pesca; Comercio; Desarrollo local; y Empleo.

f) **Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior**: Presupuestos; Ingresos y Gastos; Operaciones financieras; Inventarios y Balances; Patrimonio; Personal; Formación; Calidad; Prevención de riesgos laborales; Contencioso y Responsabilidad Patrimonial; Régimen Interior; Conflictos de competencias; Mancomunidades; Organismos Autónomos; y Asuntos de entes en que participe la Diputación y lo no expresamente asignado a otra Comisión.



g) **Comisión de Contratación, Innovación, Agenda Digital y Proyectos Europeos:** Contratación; Informática y Telecomunicaciones; Imagen y Promoción Institucional; Innovación; Agenda Digital; Registro y Documentación; y Proyectos Europeos.

Segundo.- Constituir la **Comisión Especial de Cuentas**, que informará las cuentas anuales.

Tercero.- Las Comisiones Informativas Permanentes dictaminarán sobre las materias descritas que sean competencia del Pleno, y aquéllas que hayan sido delegadas por éste en la Junta de Gobierno.

Cuarto.- Las Comisiones Informativas Permanentes y la Comisión Especial de Cuentas estarán integradas por ONCE miembros, distribuyéndose en la siguiente proporción : Grupo Popular : 4 Diputados; Grupo Socialista : 4 Diputados; Grupo Ciudadanos : 2 Diputados; Grupo Compromís : 1 Diputado.

Los Diputados titulares de cada Comisión podrán ser sustituidos en caso de ausencia, por cualquier Diputado de su propio Grupo.

Quinto.- Las Comisiones Informativas Permanentes se reunirán con carácter ordinario dos veces al mes, salvo la Comisión Especial de Cuentas. No se celebrará sesión ordinaria aquella semana en la que se celebre sesión plenaria ordinaria de la Diputación, cuando no hayan asuntos y en el mes de agosto si no fuera necesario.

Sexto.- La Secretaria General designará a los Secretarios, titulares y suplentes, de las Comisiones Informativas.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL

